

## Consejería de Economía y Hacienda

Corrección de errores de la Resolución de 12 de agosto de 2009, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Creatividad y producción de una campaña informativa de la Consejería de Economía y Hacienda, que tiene por objeto informar a todos los madrileños de los beneficios y servicios que obtienen de la Comunidad de Madrid por cumplir con sus obligaciones tributarias en la Comunidad de Madrid".

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196, correspondiente al día 19 de agosto de 2009, páginas 34 y 35 (número de inserción 01/3.257/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 35, segunda columna, apartado 8 (Apertura de ofertas):

- Donde dice: "c) Apertura de sobres de documentación técnica correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente...".
- Debe decir: "c) Apertura de sobres de documentación técnica correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente...".

(03/28.090/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se ha notificado lo siguiente:

*Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación*

Hosvi 2000, Sociedad Limitada. — Anastro, 11, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Andy Tours, Sociedad Limitada. — Virgen de Lourdes, 24 post., de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Enjoyyourtra Vel, Sociedad Limitada. — Begoña, 6, bajo post., local 10, de Coslada (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Landauro Viajes, Sociedad Limitada. — Fuenlabrada, 14, locales 3-4, de Alcorcón (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Viajes Trotarumbos, Sociedad Limitada. — Pablo Picasso, 1, de Mejorada del Campo (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Hertan Travel, Sociedad Limitada. — Comercio, 4, de San Fernando de Henares (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Viajes Emoción, Sociedad Limitada. — Cea Bermúdez, 24, local 3, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Mariano Pascual Espino (Viajes Gray). — Lago Erie, 2, local 2, de Madrid. — 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Eugenio Gabarre Peralta (Gavaltours). — Gallegos, 22, de Alcalá de Henares (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias

de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/25.990/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de inicio del procedimiento de revocación del título-licencia y plazo de alegaciones.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las empresas reseñadas que por esta Comunidad de Madrid, Consejería de Economía y Hacienda, se ha notificado lo siguiente:

*Notificado. — Último domicilio conocido. — Disposición legal infringida. — Objeto de la notificación*

Julián Esteban Correa López (Bless Travel). — San Narciso, 15, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Buffer Viajes, Sociedad Limitada. — Avenida de España, 23, local 209, primero A, Centro Cívico "Zoco de Coslada", de Coslada (Madrid). — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Calderón Viajes, Sociedad Limitada. — Alcalá, 321, de Madrid. — 11.c) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Viajes Alju, Sociedad Limitada. — Alfredo Aleix, 42, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Viajes Erimar, Sociedad Limitada. — Avenida Canillejas a Vicalvaro, número 131, local 2, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Spainexperience, Sociedad Limitada. — Nuestra Señora de Luján, número 5, segunda derecha, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Yeli Travel, Sociedad Limitada. — Tomás Bretón, 5, de Madrid. — 11.c) y 11.f) del Decreto 99/1996, de 27 de junio. — Inicio procedimiento revocación título-licencia.

Lo que se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los expedientes de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de esta Consejería, Subdirección General de Empresas y Actividades Turísticas, Sección de Agencias de Viajes, calle Príncipe de Vergara, número 132, quinta planta, de Madrid.

Madrid, a 13 de julio de 2009.—La Técnico de Apoyo, María del Carmen del Castillo.

(03/25.991/09)

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

Orden de 11 de agosto de 2009, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre promovido con motivo de la ejecución del "Proyecto constructivo de la infraestructura de prolongación de la Línea 9 del Metro de Madrid a Mirasierra". Clave: MP-7009, en el término municipal de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

Con fecha 9 de julio de 2009, el ente público MINTRA (Madrid, Infraestructuras del Transporte), adscrito a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, aprobó el denominado "Proyecto constructivo de la infraestructura de prolongación de la Línea 9 del Metro de Madrid a Mirasierra". Clave: MP-7009.

A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación supone la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de la expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra, siendo beneficiario de esta expropiación el citado ente público MINTRA.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, reguladora de la Expropiación Forzosa, la Administración deberá determinar los bienes y derechos cuya ocupación sea estrictamente indispensable para el fin de la expropiación, así como, en su caso, los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate. A tal efecto, procede someter al trámite de información pública recogido en el artículo 18 del mismo texto legal, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras relativas al proyecto de referencia.

En el referido plazo de quince días podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas. Los escritos de alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

El plano parcelario del proyecto podrá examinarse durante el referido plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los locales del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en el Ayuntamiento de Madrid (Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo).

Finalizado el plazo de información pública se estudiarán las alegaciones presentadas y se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modi-

ficaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado proyecto son los que a continuación se relacionan:

La tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 16 de abril de 1957, la Ley 1/1983, de 13 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

## DISPONGO

### Primero

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ejecución del "Proyecto constructivo de la infraestructura de prolongación de la Línea 9 del Metro de Madrid a Mirasierra". Clave: MP-7009, en el término municipal de Madrid (Junta Municipal de Distrito de Fuencarral-El Pardo).

### Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 11 de agosto de 2009.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Secretario General Técnico, PS (Orden de 24 de julio de 2009), la Subdirectora General de Actuaciones Administrativas, Marta Bravo Hildebrandt.

FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	REF. CATASTRAL	SUP (M <sup>2</sup> )	SERV	O.T. (M <sup>2</sup> )
1	C. P. PROMOTORA, S. L.	MADRID	Urbana	9823335VK3892D0001JE	780,00	-	-
2	C. P. PROMOTORA, S. L.	MADRID	Urbana	9823335VK3892D0001EE	755,00	-	-
3	C. P. PROMOTORA, S. L.	MADRID	Urbana	9823335VK3892D0001IE		-	146,01
4	C. P. PROMOTORA, S. L.	MADRID	Urbana	9823335VK3892D0001DE	806,00	-	-
5	C. P. PROMOTORA, S. L.	MADRID	Urbana	9823335VK3892D0001XE	787,00	-	-
6	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	36,00	-	2.087,00
7	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	-	-	126,00
8	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	91271Z9VK3882H	226,00	-	12.670,93
9	METRO DE MADRID	MADRID	Urbana	9127101VK3892E	34,00	-	51.697,00
10	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	-	-	104,00
11	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	-	-	9.501,00
12	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	93338Z9VK3893C	58,00	233,00	17.097,80

FINCA	PROPIETARIO	TÉRMINO MUNICIPAL	NATURALEZA	REF. CATASTRAL	SUP (M <sup>2</sup> )	SERV	O.T. (M <sup>2</sup> )
13	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-ZONA VERDE (SR)	1.214,80	-	13.783,08
14	ADIF	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-ADIF (SR)	218,00	-	2.733,00
15	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	-	302,04	-
16	AYUNTAMIENTO DE MADRID	MADRID	Urbana	DOMINIO PÚBLICO-VIALES (SR)	34,02	-	423,00
17	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLE DE LA FUENFRÍA, Nº 8	MADRID	Urbana	0335702VK4803E	-	-	109,81
18	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VALLE DE LA FUENFRÍA, Nº 6	MADRID	Urbana	0335703VK4803E	-	-	42,25

(01/3.266/09)

### Consejería de Educación

Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de "Ampliación de casa de niños municipal de Serranillos del Valle (Madrid)".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación (Infra.).
  - c) Número de expediente: 09-CO-00096.6/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Ampliación de casa de niños municipal de Serranillos del Valle (Madrid).
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio: Un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 264.362,52 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía, 4.557,97 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Área de Contratación de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
  - b) Domicilio: Calle General Díaz Porlier, número 35, sexta planta.
  - c) Localidad y código postal: 28001 Madrid.
  - d) Teléfonos: 917 204 106, 917 204 111 y 917 204 112.
  - e) Telefax: 917 204 129.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.
  - e) Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - De solvencia económica y financiera:
    - Declaraciones apropiadas de entidades financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

tador tenga cuenta abierta que demuestre que la misma presenta un saldo positivo a favor de la empresa licitadora, quien responde de forma normal de sus obligaciones mercantiles. Se acreditará un saldo medio anual superior a 6.000 euros.

El criterio de selección en relación al requisito de solvencia de existencia de seguro por riesgos profesionales deberá alcanzar una cobertura mínima de 1.000.000 de euros.

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

El criterio de selección que concreta este requisito de solvencia consiste en la presentación de las cuentas saldadas, de forma que no sean deficitarias y que el activo alcance un mínimo de 600.000 euros, lo que se acreditará con certificado del Registro Mercantil o cualquier otro medio hábil en derecho.

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios disponibles.

El criterio de selección que concreta este requisito de solvencia se acreditará con certificaciones de las entidades receptoras de las obras realizadas por un importe mínimo ofertado de tres veces el importe del presupuesto de licitación de la obra en dicho período.

— Acreditación de la solvencia técnica:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El criterio de selección que concreta este requisito de solvencia se exige por un importe mínimo de cinco veces el importe del presupuesto de licitación de la obra en dicho período, que se acreditará con certificaciones de las entidades receptoras de las obras realizadas.